



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**8947**

*Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de septiembre de 2019 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 250/2019 que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### Hechos

La Associació Autònoma Educació i Gestió - Escola Catòlica de les Illes Balears ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, P. O. núm. 250/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Orden del consejero de Educación y Universidad de 23 de abril de 2019, mediante la cual se establece la cuantía de los módulos para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes al año 2019, publicada en el BOIB de 2 de mayo de 2019.

#### Fundamentos de Derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
2. Los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 250/2019, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con el fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 12 de septiembre de 2019

**La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**  
Amanda Fernández Rubí

